

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

9531 *Aprobación definitiva de la modificación de crédito 19/2016, por crédito extraordinario*

Finalizado el periodo de exposición pública y dado que no han sido presentadas reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2016 sobre el expediente núm. 19/2016 de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario, por la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que afecta a aplicaciones presupuestarias del presupuesto del ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al artículo 177.2 del citado RDL, se hace público con el siguiente contenido:

Altas en Aplicaciones de Gastos

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Apl. Pres.	Descripción	Incremento
4921 64100 01	Gestión del conocimiento. Aplicacionse informáticas	11.858,00
1611 62302 01	Sistemas de control de la presión del agua	20.367,74
1611 62303 01	Sistema lectura electrónica contadores	44.407,00
	Total crédito extraordinario	76.632,74

Altas en aplicaciones de ingresos

Apl. Pres.	Descripción	Incremento
870 00	Romanente de tesorería gastos generales	76.632,74
	Total	76.632,74

Contra este Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o acuerdo impugnado.

Artà, 17 de agosto de 2016

El alcalde
Bartomeu Gili Nadal

